

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once de noviembre de dos mil veinte

Ejecutivo Rad. Nro. 11001310302720170069400

c-2

Se encuentran la diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda sobre la solicitud de fecha para la diligencia de secuestro.

Al respecto es del caso señalar que en providencias de fechas diciembre 7 de 2017 folio 7 y 22 de marzo marzo del año 2018 folio 22 se ordenaron los Despachos Comisorios para la practica de los secuestros, los cuales fueron retirados por la parte interesada, tal como obra en las piezas procesales conformantes de este encuadernamiento, por tanto, es mediante comisión que se desarrolla lo ordenado en la sentencia.

NOTIFÍQUESE(3)

La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS